



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZ

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta comisión determina declarar improcedente la iniciativa popular con proyecto de decreto, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por la C. Ninoshka Domínguez Marín y otros miembros del Colegio Nacional Ciudadano Coahuila, puesto que no cumple con el requisito previsto en la fracción IV del artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo concerniente a señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II numerales 5 y 7, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, y en virtud de que el promovente no proporcionó un domicilio para estos efectos, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en estrados.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME BUENO ZERTUCHE

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA